

Auto de Sustanciación

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS
RESTREPO
DEMANDADOS: MARIA DEL CARMEN MORENO ORTIZ
RADICACIÓN: 630014003-008-2022-00226-00

Conforme a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora, dentro del presente asunto, se autoriza el retiro virtual de la demanda de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, ello, teniendo en cuenta, que no se ha notificado a la parte demandada.

En razón a lo anterior, se ordena el levantamiento de la medida de EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria, el cual se encuentra identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 280-107707, denunciado como de propiedad de la ejecutada. Líbrese oficio en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad

Finalmente, y toda vez que no se materializaron las medidas decretadas en este asunto NO se condena al demandante al pago de perjuicios a favor del ejecutado.-

NOTIFIQUESE.-

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 16/06/2022

SECRETARIA

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **292c1359bf913139d97a7adee44ceee2a3601c30fac5c43fc9f96a12fcf6ed26**

Documento generado en 15/06/2022 08:40:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>